



**MAT: APRUEBA BASES CONCURSO ADMINISTRACIÓN  
DE LA TIENDA MUNDO RURAL MONTECARMELO -  
PROVIDENCIA SANTIAGO**

**SANTIAGO, 09/ 12/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-051132/2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 46 de fecha 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de 9 de Enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 014134, de fecha 16 de Febrero de 2018, que Aprueba Modificación a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural; la Estrategia INDAP 2023 – 2030 “Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente”, Eje Estratégico 2: Mercados Inclusivos en donde presenta sus líneas de acción para una AFCI más integrada y mejor posicionada en los mercados; y las necesidades del servicio; Convenio de colaboración entre Municipalidad de Providencia e INDAP de 5 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Ministerio de Agricultura ha establecido en su Programa de Gobierno para el año 2022-2026, fortalecer la pequeña agricultura familiar campesina y la competitividad de ésta en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- Que, en dicho marco, INDAP a través de su estrategia nacional 2023-2030, ha establecido promover una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más inclusiva, sostenible y resiliente, que actúe como garante de la soberanía para la seguridad alimentaria y nutricional e impulse la conservación del medio ambiente y el desarrollo y permanencia del mundo rural y campesino.
- Que, INDAP ha establecido como uno de sus ejes estratégicos a los Mercados Inclusivos generando así una Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI) más integrada y mejor posicionada en los mercados, con el objetivo de visibilizar a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI), acercando sus historias, valores y productos a los centros urbanos del país mediante el desarrollo y fortalecimiento de un canal de comercialización para los productos campesinos, lo que se condice con el Programa de Red de Tiendas Mundo Rural, cuya norma técnica y procedimientos operativos fueron aprobados por Resolución Exenta N°014134 de fecha 16 de febrero del 2018, de esta Dirección Nacional de INDAP.
- Que, en dicho contexto, INDAP en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Providencia han suscrito un Convenio de Colaboración con fecha 5 de noviembre del presente con el objetivo de efectuar gestiones conjuntas para desarrollar y/o apoyar la ejecución de proyectos e iniciativas que vayan en beneficio de la agricultura familiar campesina, tendientes a potenciar el desarrollo de las actividades culturales, productivas y comerciales, y que permitan a los vecinos y visitantes de la comuna de Providencia, acceder a una oferta de productos, servicios y actividades del mundo rural.
- Que, en el marco del citado convenio la Municipalidad de Providencia se comprometió a entregar un espacio comercial para la instalación de una Tienda Mundo Rural en el centro Cultural de Montecarmelo, Que, el Programa Tienda Mundo Rural tiene por objetivo visibilizar a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI), acercando sus historias, valores y productos a los centros urbanos del país mediante el desarrollo y fortalecimiento de un canal de comercialización para los productos campesinos.
- Que, para la definición del Modelo de Negocio se establece que esta Tienda Mundo Rural sea el eje que permita desarrollar un esquema de Comercio Electrónico para productos procesados, artesanías y principalmente Licores Campesinos, los cuales no tienen un acceso permanente a este tipo de mercado comercial.
- Que INDAP para el desarrollo y operación de la Tienda pondrá a disposición un apoyo técnico en base a una consultoría especializada en Comercio Electrónico y los recursos base para su instalación y operación de acuerdo con lo establecido en la Norma del Programa Red de Tiendas Mundo Rural.
- Que este Programa de INDAP tiene como beneficiarios a Empresas Asociativas Campesinas acreditadas como Usuarías de INDAP, las cuales son las encargadas de Administrar la Tienda Mundo Rural en concurso, creando un nuevo canal comercial para los productos provenientes de la AFCI.
- Que, se da respuesta a los Ejes Estratégicos sobre mercados inclusivos con el fin de abordar sus respectivas líneas de acción, entre estas estimular el desarrollo de mercados más eficientes, justos e inclusivos.

- Que, INDAP cuenta con recursos necesarios para asignar la Administración de la TMR de Montecarmelo mediante el presente llamado a concurso.

## RESUELVO:

- Apruébese las Bases de Concurso para la Administración de la Tienda Mundo Rural de Montecarmelo:

### BASES DE CONCURSO

Formaran parte integrante de las presentes bases de concurso, en lo que sea pertinente la Resolución Exenta N° 014134, de fecha 16 de febrero de 2018, que Aprueba Modificación a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural y Convenio de colaboración entre Municipalidad de Providencia e INDAP de 5 de noviembre de 2024.

#### 1.1. Objetivo General

Seleccionar una Empresa Asociativa Campesina que cumpla con las condiciones legales para la comercialización de productos y que presente un Modelo de Negocio orientado al Comercio Electrónico para la comercialización de procesados, licores campesinos y artesanías.

#### 1.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el desarrollo de espacios físicos en zonas urbanas administrados por Empresas Asociativas Campesinas, en donde se comercialicen principalmente productos de origen campesino producidos por usuarios y usuarias de INDAP, bajo la identidad y normas de uso corporativas común asociada a la marca INDAP "Mundo Rural".
- Fortalecer una Red de Tiendas "Mundo Rural" con una identidad corporativa común, que actúen de forma sinérgica y colaborativa.
- Desarrollar un modelo de Negocio que le permita a la AFCI participar del Mercado de Comercio Electrónico con base en la comercialización de productos procesados, Licores Campesinos y Artesanías.
- Contar y formar un equipo de trabajo que se especialice en Comercio Electrónico y que permita desarrollar una estrategia comercial sustentable financieramente que permita mantener el canal comercial en el tiempo.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Solo podrán postular a la administración de la tienda mundo rural las **Empresas Asociativas Campesinas (EAC)**: Organizaciones con personalidad jurídica, giro comercial e iniciación de actividades, que desarrollan un negocio asociativo, en adelante, "Empresas Asociativas". Dichos organismos, deberán estar acreditados como usuarios de INDAP según el procedimiento de acreditación vigente.

## 3. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS

### 3.1. Generales

- a. Cumplir los requisitos para ser usuario(a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910 y sus modificaciones y estar acreditada como usuaria de INDAP en conformidad a Procedimiento de Acreditación de usuarios de INDAP vigente.
- b. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y su modificación.

### 3.2. Específicos

- a. Iniciación de Actividades (Certificado de iniciación de actividades sumado a Verificador Rol Único Tributario y declaración de IVA de los últimos 12 meses, y 3 últimas declaraciones de Renta).
- b. EAC con un mínimo **de 2 años** de antigüedad de acreditación ante INDAP al momento de la postulación,
- c. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley 19.862) y Certificado del Registro de Personas Jurídicas interno de INDAP o solicitar su emisión en la misma postulación, presentando toda la documentación requerida en el formulario de registro. En caso de no estar registrada la organización podrá postular, pero al tiempo de adjudicarse el incentivo debe exhibir ambos certificados.
- d. Certificado de Vigencia de la EAC y su/s representante/s Legal/es, documento con un año de antigüedad máxima.
- e. Declaración del representante legal que especifique que no tiene condenas ni litigios judiciales pendientes de naturaleza laboral o previsional con trabajadores o prestadores de servicios de la EAC (Anexo4 de las presentes bases).
- f. Compromiso de aportar un cofinanciamiento de un mínimo de un 5% de parte del postulante el cual puede ser pecuniario o valorizado, se declara en la presentación de la propuesta.

### 3.3. Descripción General del Proyecto Tienda Mundo Rural Montecarmelo

El proyecto consiste en habilitar y administrar la Tienda Mundo Rural en el Centro Cultural Montecarmelo, ubicada en la

Comuna de Providencia, en la Ciudad de Santiago.

Para ello, se requiere que la EAC que postule tenga las competencias necesarias para administrar un Tienda con un enfoque de Comercio Electrónico como principal línea de negocio. INDAP apoyará a la Administración seleccionada para definir un equipo competente para desarrollar el proyecto.

El proyecto considera que la Tienda ubicada en Montecarmelo sea base para la operación de la estrategia del canal de comercio electrónico de la Red de Tiendas mundo rural que se implemente, considerando que su foco será la venta de licores campesinos; productos procesados, y artesanías, en la dimensión que el oferente defina en su propuesta de modelo de negocio.

Se establece como lineamiento comercial base la venta de licores campesinos como eje principal, los procesados y artesanías para complementar una oferta atractiva de los productos de la AFC. El local comercial cuenta con autorización de venta en sala para procesados y artesanías, la venta de licores campesinos debe ser online.

Para la definición del Modelo de Negocio se debe considerar el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica vigente del programa, adjunta a las presentes bases del concurso.

INDAP supervisará directamente la habilitación del espacio comercial dispuesto por la Municipalidad de Providencia en el Centro Cultural Montecarmelo, esto con el objetivo de cumplir con los elevados estándares de diseño y habilitación exigidos por la Administración del Centro Cultural.

INDAP dispondrá para el proyecto de la presente Tienda Mundo Rural una consultoría especializada para definir la estrategia comercial y la plataforma de Comercio Electrónico que permita que el proyecto tenga bases sustentables en esta materia.

### **3.4 Definiciones generales**

- a. La Tienda Mundo Rural de Montecarmelo debe ser un espacio de promoción y venta para todos los productos de la Agricultura Familiar Campesina que están en condiciones de comercializar a lo largo de Chile, de acuerdo con el Modelo de Negocio propuesto.
- b. Para todos los efectos contractuales INDAP es la contraparte para la Municipalidad de Providencia.
- c. La Tienda funcionará en el Centro Cultural Montecarmelo, ubicado en Bellavista 0594, Providencia, consistente en sala contigua a la recepción y con un área aproximada de 14 metros cuadrados, con un horario de funcionamiento general de lunes a sábado de 10:00 horas a 17:00 horas, pudiendo ser modificados cuando se desarrolle alguna actividad especial, extraprogramática y/o fechas especiales.
- d. Los productos disponibles para la venta en la tienda deberán ser elaborados por productores/as de la Agricultura Familiar Campesina y de Pueblos Originarios, y deberán dar estricto cumplimiento a la legislación vigente, con estricta prohibición de vender productos que sean considerados peligrosos, nocivos para la salud, o que infrinjan derechos de propiedad intelectual, así como cualquier otro producto cuya venta esté prohibida por leyes locales, nacionales o internacionales.
- e. La EAC adjudicada debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica del Programa Red de Tiendas Mundo Rural y Convenio individualizados en las presentes bases
- f. El pago de los gastos comunes y servicios básicos asociados a la operación diaria del local de venta, serán de cargo de la Administración asociado al presupuesto de operación de la tienda, si corresponde.
- g. La tienda sólo puede comprar y vender los productos que se indican en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural y en las presentes bases.
- h. La tienda debe regirse por la mencionada Norma Técnica, por los Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural, documento base del presente concurso.

## **4. MECANISMO DE POSTULACION AL PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL (RTMR)**

El mecanismo contemplado para este llamado a Concurso contempla lo siguiente:

- i. Licencia de Uso de la Marca “Mundo Rural” con financiamiento;

A continuación, se describe dicha modalidad:

### **4.1. Licencia de Uso de la Marca “Mundo Rural” con Financiamiento**

Esta modalidad está destinada a Empresas Asociativas Campesinas (EAC) que desean instalar y administrar una Tienda Mundo Rural bajo lo definido en el presente programa y su normativa vigente, que requieren de un apoyo financiero para hacerlo, que presentan una propuesta técnico económico de administración de tienda y se adjudican su gestión a través de un Concurso.

#### **a. Licencia de Uso**

La licencia de uso corresponde a la autorización temporal de hacer uso de la marca Tienda Mundo Rural. La licencia de uso de marca entrega derecho a:

- Utilizar el logo MUNDO RURAL según las normas establecidas en este documento y lo indicado en el Manual de Normas Gráficas de la identidad visual corporativa de MUNDO RURAL.
- Solicitar información de proveedores incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina administrado por INDAP, de la forma que este estime conveniente.
- Participar dentro de las actividades que desarrolle el Programa RTMR.
- La licencia de uso tiene una duración preestablecida de 3 años, es prorrogable, es intransferible y está restringida al punto de venta singularizado.

## b. Financiamiento

El incentivo, contempla la entrega de recursos económicos hasta por tres años. La entrega de estos recursos se **realizará de forma decreciente** de acuerdo con la evaluación de resultados realizada por el Comité de Revisión de la Gestión, en la cual se establecerán los resultados económicos de la gestión, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de INDAP para este Programa, lo anterior conforme a lo establecido en la norma vigente del programa y sus modificaciones.

El financiamiento cubre la inversión y los costos de operación de manera decreciente por hasta tres años de funcionamiento de la tienda, sumado a la entrega de stock inicial de productos. El detalle de los ítems financiables para este Concurso es el siguiente:

**Preinversión: Corresponde al costo de la formulación del proyecto Tienda. INDAP financiará un monto de hasta \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)** para la formulación del proyecto ganador. Este monto será incluido en el presupuesto total del proyecto, siendo pagado en la primera cuota de ejecución del proyecto.

### Inversión:

**Activos físicos:** Considera la adquisición de bienes necesarios para la implementación de la Tienda, como muebles y equipos u otros espacios a utilizar dependiendo de la disponibilidad de éstos, como baño, cocina, bodega, oficina, etc. Se incluyen a su vez gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los mismos como fletes, servicios de instalación.

**Activos intangibles:** Considera bienes intangibles operacionales como patentes, licencia de programas computacionales y costo de instalación software de gestión de tienda.

**Habilitación de infraestructura:** Considera gastos para dejar apto el espacio físico de tienda para su correcto funcionamiento, incluyendo remodelaciones o reparaciones de techumbres, paredes y pisos, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, gas, agua y electricidad, los diseños arquitectónicos y gráficos asociados, etc.

### Costos de operación (Fijos y Variables):

**Recursos humanos:** Considera remuneraciones del personal profesional y técnico y el cumplimiento de las normas laborales o el pago de honorarios por servicios profesionales esporádicos. La Empresa Asociativa Campesina beneficiaria con la Administración de una Tienda debe presentar al Comité de Revisión de la Gestión los Recursos Humanos con que cuenta, así como sus modificaciones de acuerdo con el perfil técnico y experiencia para un eficiente desempeño de la administración de la Tienda.

**Material de oficina:** Compra Insumos y suministros de escritorio, útiles de aseo, etc., así como gastos asociados a la administración y la mantención de la tienda.

**Servicios básicos:** Pago de cuentas de electricidad, agua, telefonía e internet, seguros, alarmas, entre otros.

**Publicidad/ Gastos Asociados a Comercialización:** Gastos asociados a actividades complementarias y material promocional (afiches, papelería, bolsas de tela, y otros) necesarios para dar a conocer la tienda.

### Stock inicial de productos

- Considera la compra de stock inicial de productos para la tienda.

### El presupuesto disponible para el proyecto es de:

Ítem	Monto \$	Observación
Operación	42.000.000	Incluye Gastos asociados a Recursos Humanos, servicios, de funcionamiento de la Tienda y otros gastos.
Inversión	10.289.814	Habilitación de la Tienda
Stock Inicial	10.000.000	Compra de primera partida de productos a comercializar.

## 5. DETALLES DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El programa opera con financiamiento compartido. INDAP financia un porcentaje del valor total del proyecto, con topes máximos. Las EAC administradoras de las Tiendas deberán aportar el porcentaje restante para cubrir el 100% del valor del proyecto.

El **aporte de la EAC será por lo menos del 5% del costo inicial del proyecto**, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios, tales como: contar con equipos, personal, otros.

El primer año, INDAP podrá financiar hasta el 95% del monto total de las inversiones y costos de operación. Los años 2 y 3, INDAP podrá financiar hasta un 60% y un 40% de los costos de operación, respectivamente, sujetos a la evaluación de resultados y disponibilidad presupuestaria de INDAP.

**Se debe tener presente que todos los recursos, producto de los resultados financieros de la Tienda en el año comercial en ejercicio serán parte del aporte propio del Administrador para el financiamiento del año siguiente de operación, lo anterior mientras se mantenga el apoyo financiero de INDAP.**

## 6. DURACIÓN DEL PROYECTO

La Licencia de Uso de la Marca tiene una duración de tres años, prorrogable todas las veces que INDAP y el licenciatario lo estimen pertinente. Sin embargo, cuando el uso de Marca ha sido acompañado de un apoyo financiero de INDAP, el licenciatario deberá usar la marca durante un periodo mínimo de 6 años. En caso que decida cesar antes de este plazo del uso de la Marca, deberá devolver a INDAP todos los bienes muebles y equipos que fueron adquiridos con financiamiento de INDAP y a través del programa TMR.

El apoyo financiero de INDAP tendrá una duración máxima de tres años. Al término de cada período de un año, se evaluarán los resultados financieros de la Tienda que podrá contar con una Auditoría solicitada por INDAP. A partir de estos resultados, INDAP definirá el monto de financiamiento para el período siguiente, que deberá ser decreciente, tal como se especifica en la sección "Financiamiento".

Excepcionalmente y cuando la situación lo fundamenta, INDAP podrá ampliar la duración de su apoyo.

## 7. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso cuenta con los siguientes procesos y plazos:

- a. Una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba las Bases del Concurso se realizará difusión mediante la publicación del concurso en la página Web de INDAP.
- b. En dicha publicación se establecerán los plazos asociados a la postulación y a la publicación de Resultados.
- c. El resultado se establecerá mediante Resolución Exenta de adjudicación la cual será publicada en la Página Web de INDAP y comunicada vía correo electrónico a la EAC adjudicada.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

### 8.1.1. Admisibilidad de la propuesta

Se constatará si el postulante y su postulación cumplen con las condiciones de admisibilidad del Programa, calificándola en:

**a) Admisible:** Si se verifica el cumplimiento de perfil (EAC acreditada usuaria de INDAP) y requisitos y se adjuntan los documentos requeridos en las presentes Bases, la postulación se declarará admisible y pasará a la etapa de evaluación.

**b) No admisible:** Si la postulación no cumple con el perfil o con uno o más de sus requisitos, ella será declarada no admisible y devuelta al postulante, informando la causal de no admisibilidad.

Las admisibilidades de las propuestas recepcionadas conforme serán analizadas por la Contraparte del Programa dependiente del Depto. de Comercialización y Desarrollo Productivo, de la División de Fomento de INDAP, que se encargará de comunicar a los postulantes vía medios disponibles incluyendo la página web de INDAP el resultado final de este proceso.

INDAP convocará al Comité Técnico Nacional del Programa Red de Tiendas Mundo Rural para analizar las postulaciones admitidas.

Una vez sancionado técnicamente se presentará el resultado al Comité de Financiamiento Nacional para su análisis y recomendación a la Dirección Nacional.

### 8.1.2. Pauta de Evaluación de postulaciones

Cada postulación se evaluará según los criterios de Modelo de negocios, antecedentes económicos, antecedentes del postulante, equipo de trabajo y cofinanciamiento.

Cada criterio y subcriterio debe ser calificado con una nota de 1 a 7, las cuales corresponderán al promedio de las notas colocadas por cada integrante del Comité Técnico, las que se ponderarán de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Modelo de Negocio	20%
Antecedentes económicos	30%
Antecedentes del postulante	20%
Propuesta de Conformación de Equipo de trabajo	20%

Cofinanciamiento	10%
------------------	-----

Con los puntajes finales de cada postulación se creará un ranking, de donde se seleccionará el proyecto con la evaluación más alta. En caso de empate, se privilegiará la postulación con mayor calificación en criterio Equipo de Trabajo. Si vuelve a resultar empate, define la postulación con mayor calificación en criterio Antecedentes del Postulante. En cualquier caso, se rechazará toda postulación que obtenga un promedio inferior a 4,0 en:

- Uno o más de los cinco criterios
- Uno o más de los sub-criterios Antecedentes presentados, Coherencia del modelo de negocios, Principios de las TMR, Ingresos y costos, Inversiones, Evaluación Económica, Equipo de trabajo o Monto.

En caso de rechazo fundado, se devolverá la postulación con recomendaciones para volver a presentarse **en un próximo concurso**. Se admitirá la presentación de una misma postulación hasta dos veces.

El detalle de cada criterio es el siguiente:

**Modelo de negocio:** Se refiere al modelo de tienda postulado, el cual deberá ir en concordancia con los principios de las TMR, Anexo 5 del presente documento.

El modelo deberá ser coherente y, cuando sea pertinente, estar respaldado con antecedentes concretos (por ejemplo, ubicación, demanda, asociados, etc.). La rúbrica de evaluación será la que indica en el cuadro a continuación:

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Antecedentes presentados*	Son incompletos o muy genéricos, no verifican información entregada	Presentan lo justo y necesario	Son completos y fueron verificados, con ellos fundamentan la postulación.
Coherencia del modelo de negocios*	No hay coherencia entre los bloques del modelo, ni con los lineamientos de Marca TMR	Hay coherencia con lineamientos, pero la coherencia del modelo medio.	La Propuesta de Valor es coherente con los socios claves; tanto las actividades como los recursos claves son necesarios para construir dicha propuesta de valor
Principios de las TMR*	No apoya los proveedores ni visibiliza o promueve la AFC	Los incluye, pero el trabajo propuesto es medio.	Propuesta de valor y actividades claves recogen los principios de TMR; visibiliza y promueve la AFC; productos con Sellos Manos Campesinas tienen un rol destacado.

**\* Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en cualquiera de estos sub-criterios.**

**Antecedentes económicos:** Se refiere a la sustentabilidad de las proyecciones económicas de la postulación. Deberá incluir ingresos y costos, las inversiones necesarias para su implementación, el flujo de fondos en un tiempo determinado y una evaluación del éxito de la postulación basado en dos indicadores, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Retorno).

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Ingresos y costos*	Son estimaciones sin fundamentos, alejados de la realidad	Parecen realistas y Originan un flujo operacional razonable.	Se encuentran debidamente fundados y dan origen a un flujo operacional coherente
Inversiones*	Son estimaciones sin fundamentos, alejadas de la realidad	Las estimaciones parecen correctas, aunque en muchos casos no están fundadas	Están fundamentadas; adjuntan croquis, cotizaciones o planos, cuando sea necesario
Evaluación económica*	Los ingresos no son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación trimestres). (doce	Los ingresos son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación.	Los indicadores (VAN y TIR) demuestran que el proyecto es rentable.
Flujo de fondos	Desprollo e incompleto; el resultado no permite evaluar la postulación	Esta casi completo o hay errores menores, que no afectan significativamente el resultado	Incluye todos los ítems y en su conjunto se encuentra bien calculado

**\*Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en al menos uno de estos subcriterios.**

**Antecedentes del postulante:** Se evaluará la experiencia comercial y potencial del postulante para realizar actividades comerciales. Para ello se analizará su tiempo con inicio de actividades y su vinculación con organizaciones campesinas de carácter nacional.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Iniciación de actividades	Menos de un año	Hace uno o máximo tres años	Hace más de tres años
Vinculación a una Organización Nacional	No tiene vinculación a una Organización Gremial de Representación Nacional	El postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de Representación Nacional.	El accionista mayoritario es una organización Gremial de Representación Nacional

**Definiciones en referencia a un modelo CANVAS para apoyar definición de un modelo de negocio.**

**Equipo de Trabajo:** Hace referencia al equipo de trabajo ofrecido por el postulante. A mayor experiencia comprobable en comercialización, mayor puntaje se entregará. Se busca que el postulante presente un equipo técnico para administrar la tienda capacitado dentro de la lógica del modelo de negocio presentado.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Coherencia del equipo de trabajo con modelo de negocio	La experiencia o formación de los miembros del equipo no tienen coherencia con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Solo algunos de los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Todos los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.
Equipo de trabajo*	Ningún participante del equipo tiene experiencia en el área comercial.	Solo algunos integrantes del equipo tiene experiencia en el área comercial o la experiencia que poseen es menor a un año.	El administrador y responsables de la gestión tienen vasta experiencia en área comercial.

\* Una postulación será **RECHAZADA** si es evaluada Malo en este sub-criterio.

**Cofinanciamiento:** El postulante deberá comprometer un cofinanciamiento para el proyecto de tienda. Este cofinanciamiento podrá ser entregado durante todo el primer año de funcionamiento. Este será evaluado de acuerdo al monto proporcional, el tipo de aporte y el origen de los recursos.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Monto*	Menor al 5%, se declara inadmisibles.	Entre 5% y 10%	Mayor al 10%
Tipo	Solo valorizado	Monetario inferior al 20% del aporte de cofinanciamiento	Monetario superior al 20% del aporte de cofinanciamiento
Fuente	Ninguna	Sólo propio	Propio y comprometidos formalmente por terceros (compromisos escritos)

\* Una postulación será **RECHAZADA** si es evaluada Malo en este sub-criterio.

## 9. RESUMEN ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS A SOLICITAR Y SUS FORMATOS.

Las EAC deberán presentar hasta el cierre de postulación los siguientes antecedentes y documentos en formatos solicitados por INDAP.

### i. Antecedentes Administrativos y Legales

1.Certificado de acreditación EAC usuaria de INDAP vigente, con antigüedad de un mínimo de 2 años.
2.Certificado de vigencia de la EAC con sus respectivos representantes legales, actualizado con una antigüedad no superior a tres meses
3.Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo vigente.
4.Certificado de Receptores de Fondos Públicos otorgado por el Ministerio de Hacienda e INDAP (o solicitud de emisión ante organismo respectivo))
5.Constitución de la EAC y sus modificaciones.
6.Certificado Iniciación de Actividades
7.Rol Unico tributario de la EAC y Rut Representante/s legal/es
8.Poder de (de los) representantes(s) legal(es), con certificado de vigencia.
9. Últimas 12 declaraciones de IVA (fotocopias)
10.Última declaración de renta ante SII
11.Balance estado de resultados año anterior de la EAC postulante.

### ii. Antecedentes Técnicos

12. Anexo 1 Formulario de Postulación
13. Modelo de Negocio Método Canvas (Word)
14. Modelo de ventas a Implementar en TMR (word)
15. Flujo de Caja proyectado a 3 años (Excel)

16. Carta Ganitt (Excel)
17. Presupuesto y Actividades (Excel)
18. Currículums Equipo de Trabajo
19. Anexo 2 Carta de compromiso económico del postulante de mínimo 5%.
20. Anexo 3 Carta de compromiso económico de terceros
21. Anexo 4 Declaración legal inexistencia de litigios laborales de la EAC y Representante legal
22. Anexo 5 Lineamientos Tiendas Mundo Rural

**Nota:** Se solicita mantener los formatos adjuntos, se permite agregar documentación extra si lo estima pertinente el postulante.

## 10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Toda la información necesaria para postular estará disponible en la Página WEB de INDAP.

los formatos adjuntos, se permite agregar documentación extra si lo estima pertinente el postulante.

## 11. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se podrán presentar mediante correo electrónico al encargo del programa TMR, [rodiaz@indap.cl](mailto:rodiaz@indap.cl), Rodrigo Diaz, con copia a la Oficina de Partes INDAP Nivel Central, [opartes@indap.cl](mailto:opartes@indap.cl), especificando el carácter del Correo asociado al presente Concurso.

o bien presencialmente, en sobre cerrado que contenga el Proyecto y todos los documentos anexos requeridos, con el nombre "Concurso Nacional TMR MONTECARMELLO" en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, Agustinas N°1465, Santiago, oportunidad en que se estampará un timbre con la recepción de la propuesta. La Oficina de Partes recibe documentación hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

Se recomienda verificar la recepción de las propuestas presentadas, independiente del medio de presentación, al mismo correo [rodiaz@indap.cl](mailto:rodiaz@indap.cl),

## 12. PLAZOS DEL CONCURSO

Los plazos para la realización del Concurso son los siguientes:

Etapa	Plazo
Publicación ,Difusión y Desarrollo del Concurso	Del lunes 09 de diciembre 2024 hasta al jueves 19 de diciembre de 2024.
Recepción de Postulaciones	<b>Hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, hasta las 12:00 hrs.</b>
Publicación de Resultados	lunes 23 de diciembre de 2024.
Preguntas del Concurso al correo <a href="mailto:rodiaz@indap.cl">rodiaz@indap.cl</a> ; las respuestas estarán disponibles en la información del concurso en la página Web de INDAP: <a href="http://www.indap.cl">www.indap.cl</a>	Hasta el miércoles 18 de diciembre de 2024.

## ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN A LICENCIA DE USO DE MARCA MUNDO RURAL.

### Antecedentes postulación

Fecha	
Región	

### Antecedentes de EAC postulante

Nombre de la EAC2	
Razón social	
Tipo Personalidad Jurídica	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Fecha de constitución	
Nombre representante legal	
Rut representante legal	
Celular representante legal	
Correo electrónico representante Legal	

### Relación de postulante con una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional.

En caso de existir relación entre la EAC postulante y una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional, marcar con una X opción correcta. En cualquiera de las dos opciones, deberá entregar evidencia que demuestre la relación enseñada.

El postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de carácter Nacional	<input type="checkbox"/>	El accionista mayoritario de la EAC postulante es una Organización Gremial de carácter Nacional	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Organización Gremial			

Adjuntar documentación que demuestre vigencia de la EAC.

### Experiencia de la EAC postulante en comercialización

En caso de existir, en el siguiente ítem enlistar las experiencias en proyectos de comercialización de productos en los que haya trabajado el postulante.

Proyecto o Actividad	Labores realizadas	Inicio / Terminó

### Plan de Negocios punto de venta

--

### Propuesta de valor

En el siguiente recuadro, describir la propuesta de valor que brindará el punto de venta, asociado a los requerimientos detallados como requisitos en el documento "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural", Anexo 5 del presente documento, sección 4.2.

--

### PERFIL DE LOS CLIENTES POTENCIALES

Identificar, caracterizar y segmentar los posibles clientes objetivo, tomando en cuenta el lugar de ubicación de 1 punto de venta y la oferta predispuesta.

--

#### Descripción de parte de la oferta en punto de venta

- **Productos campesinos chilenos**

En el siguiente cuadro indicar los principales proveedores comprometidos para vender en el local de acuerdo a la propuesta de valor en la sección 4.2 y 4.3 del documento "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca "Mundo Rural".

Proveedor	RUT	Comuna	Región	Tipo de Productos

#### Productos MIPE

En el siguiente cuadro indicar, de existir, a los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, producidos por micro y pequeñas empresas no campesinas y/o empresas B, siempre y cuando estén en línea con los incluidos en la sección 4.2 y 4.3 de los "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural"3, Anexo 5 del presente documento.

RUT	Proveedor	Tipo Proveedor	Producto	Región	Comuna

#### Productos campesinos importados

En el siguiente cuadro indicar, de existir, los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, **producidos por campesinos de otros países**, de acuerdo a lo expuesto en la sección 4.2 y 4.3 de los "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural", Anexo 5 del presente documento.

Región y País de Origen	Proveedor	Producto

1. Se deberá adjuntar imagen de la pantalla de SII en donde se indique que son empresas Pequeñas o MIPE, o algún comprobante de ser empresa B.
2. MIPE o Empresa B.
3. La suma de los productos MIPE y campesinos importados no puede exceder el 25% de la oferta total de la Tienda

### Equipo de trabajo propuesto

Describir el equipo de trabajo encargado de llevar adelante la administración de tienda. Deberá incluir una pequeña descripción del perfil del cargo y adjuntar currículum de cada integrante del Equipo de trabajo propuesto. -

Cargo	Perfil	Nombre	Profesión	Años Experiencia

### Ubicación e infraestructura<sup>7</sup>

En el siguiente recuadro incluir información de lugar elegido <sup>8</sup> para la ubicación de punto de venta, su accesibilidad, visibilidad y cercanías a sectores claves.

Centro Cultural Montecarmelo, Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

<sup>7</sup> Adjuntar un mapa de ubicación y fotos de las instalaciones hoy en día existentes.

<sup>8</sup> Si el lugar es proporcionado con INDAP de forma directa o a través de una alianza con terceros. Deberá describirse de la misma manera.

### RESPALDO HISTÓRICO FINANCIERO DEL POSTULANTE

Para postulantes que posean tiendas funcionando, deberán presentar información histórica contable de la misma. Se solicitará:

- Carpeta tributaria electrónica de los últimos tres años.
- Balance estado resultado del año anterior.

### Socios comprometidos

(De existir, describir brevemente los colaboradores del proyecto de punto de venta, quienes potenciarían el proyecto en conjunto con la asociación por medio de asesorías o acompañamiento en las distintas etapas del proyecto. El equipo de gestión puede ser socio del proyecto o bien un contrato de asesoría).

Nombre Institución	Etapas del Proyecto	Descripción de trabajo comprometido

### Análisis económico

#### Evaluación económica

Para acreditar información económica y financiera del proyecto postulante, **SE DEBERÁ ADJUNTAR UN DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL QUE INCLUYA:**

- El flujo proyectado de los primeros 3 años (12 trimestres) de operación de la tienda. Los flujos deberán ser claros en ítems y estimación de demanda, e incluir indicadores de rentabilidad (TIR y VAN, considerar un TIR entre 17%-20%). Además, se deberá detallar el manejo de las utilidades de la tienda.
- Carta Gantt con los tiempos para poner en marcha la tienda Mundo Rural y actividades durante el año.
- Presupuesto postulado con detalle y actividades.

#### Hay que considerar que:

- Se podrá considerar el financiamiento adicional, con recursos de INDAP, de los costos de habilitación y/o mejoramiento de la tienda actual, atendiendo a una propuesta debidamente justificada, y siempre que INDAP cuente

con el presupuesto necesario.

- El presupuesto de operación de la tienda debe financiarse con aportes del oferente seleccionado y de INDAP, en los porcentajes establecidos en los términos de referencia, es decir, el oferente seleccionado debe financiar el 5% del presupuesto del año 1, el 40% del presupuesto del año 2, y el 60% del presupuesto del año 3. Estos porcentajes de aporte podrían modificarse, siempre y cuando, se cuente con una propuesta que proyecte resultados favorables en el plazo de 3 años.
- Los gastos comunes, de servicios básicos y mantenciones de equipos e infraestructura de la tienda serán de responsabilidad de la empresa administradora que se adjudique la administración, siendo parte del presupuesto de gasto operacional de la tienda si corresponde.
- La tienda deberá contar con atención permanente, de acuerdo con los días y horarios de funcionamiento del Centro Cultural.
- A partir del año 4 la tienda debe autosustentarse completamente, en el caso que requiera continuar con el apoyo financiero de INDAP se evaluará en su mérito como caso especial, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica.

#### Aportes propios (pecuniario o no pecuniario)

Descripción del aporte	Monto (\$)

#### Aportes Complementarios (opcional)

(Para las instituciones que ofrecerán aportes complementarios, adjuntar partida presupuestaria, descripción del aporte y el monto en pesos chilenos. Se solicitará una carta de compromiso de cada entidad adjuntada a la postulación.)

Nombre Institución	Descripción del aporte	Monto (\$)

### ANEXO 2 CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DEL POSTULANTE

Ciudad, \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, comprometo el aporte detallado en el cuadro adjunto, para la operación de la Tienda Mundo Rural Centro Cultural Montecarmelo, ubicada la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Etapa del proyecto	Descripción Pecuniario	Aporte		Valorización Pecuniario	Aporte		Monto \$ Aporte Pecuniario
		No	No		No	No	

Firma  
Nombre Completo:  
Rut:

### ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DE TERCEROS

Ciudad, \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, comprometo el aporte detallado en el cuadro adjunto, para la operación de la Tienda Mundo Rural ubicado en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_ Región de Los Ríos.

Etapa del proyecto	Descripción Pecuniario	Aporte	No	Valorización Pecuniario	Aporte	No	Monto \$ Aporte Pecuniario

(a llenar por terceros, una carta por institución)

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre Completo:  
Rut:  
Firma

**ANEXO 4  
DECLARACIÓN LEGAL INEXISTENCIA DE LITIGIOS LABORALES**

Con fecha \_\_\_\_\_, yo \_\_\_\_\_  
rut \_\_\_\_\_ declaro como representante legal de  
\_\_\_\_\_, que esta institución no tiene condenas ni litigios judiciales  
pendientes de naturaleza laboral o previsional con trabajadores o prestadores de servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre Completo:  
Rut:

**ANEXO 5  
LINEAMIENTOS DE USO DE MARCA MUNDO RURAL**

**1. Disposiciones preliminares**

## 1.1 Objetivos de los lineamientos de uso de Marca Mundo Rural

Establecer las condiciones bajo las cuales INDAP otorgará licencias de uso de la Marca INDAP "MUNDO RURAL", para su utilización en puntos de venta (tiendas).

Garantizar que cada punto de venta que utilice la Marca e isologotipo INDAP "MUNDO RURAL", compartan los principios de la marca y construyan una propuesta de valor común, cumpliendo los requisitos que en este mismo documento se especifican.

## 2. De la titularidad de la Marca MUNDO RURAL

Para efectos de este documento y todas las actividades asociadas el Titular de la Marca MUNDO RURAL es INDAP.

INDAP, titular de la Marca, es el responsable del otorgamiento y cancelación de licencia, según lo que indica este documento.

INDAP no se hace responsable por incumplimientos del licenciatario de la marca en la gestión con respecto a devoluciones y reclamos de productos vendidos en la tienda por parte de terceros. El licenciatario es el único responsable frente a terceros por las actividades que desarrolle en virtud de las autorizaciones contenidas en el contrato de licencia.

## 3. De la licencia de uso

El Contrato de licencia suscrito por INDAP y el licenciatario, le otorga a este último la autorización de uso de la marca que es intransferible y está restringido al(los) punto(s) de venta(s) singularizados en el mismo. Además, se le autorizará para utilizar el conocimiento y los sistemas registrados en el Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas.

La licencia será entregada a quienes deseen ocupar la marca MUNDO RURAL, con los lineamientos y requisitos expuestos en este documento.

Se establecerá a su vez un Reglamento básico de operación que definirá los procedimientos y tareas mínimas que debe ejecutar la Administración de la Tienda, con el objetivo de salvaguardar los intereses de sus mandantes, transparencia en la operación y asegurar un buen servicio a sus Clientes. Este Reglamento se deberá cumplir sin excepciones, considerando todos los ajustes y mejoras que se realicen en el ejercicio adjudicado en el marco del Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural. Al momento del concurso, se informará de las condiciones especificadas en el Reglamento vigente en el momento, con el objetivo de que cada postulante en dicho proceso tenga claro los requerimientos asociados a la postulación al Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural.

### 1. Modelo de negocio para la obtención de la licencia

#### 4.1 Sobre la Imagen

Para cualquier utilización y aplicación de la identidad visual corporativa de la Marca INDAP "Mundo Rural", los interesados deberán ajustarse a lo indicado en el Manual de Normas Gráficas.

#### 4.2 Sobre la Propuesta de Valor Común

Cada punto de venta que utilice la Marca Mundo Rural, debe ser un puente entre el mundo campesino y la ciudadanía, ofreciendo un producto y una experiencia de compra cercana a lo campesino. Las directrices que establecen la experiencia de compra, están especificadas en el *Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas*.

Para que la oferta de todas las tiendas tenga la misma identidad, que le da sentido a la red de tiendas, el licenciatario estará obligado a cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos un 75% productos expuestos debe ser producida por usuarios y usuarias INDAP.
- El 25% restante de productos sólo podrá ser producido por micro o pequeñas empresas nacionales (MIPES), Empresas B o campesinos y campesinas de otros países.
- Cada Punto de Venta deberá ofrecer productos con Sello Manos Campesinas en un sector destacado de la tienda y se deberá darle prioridad a la compra de estos productos.
- Todos los proveedores de productos campesinos deberán estar registrados en el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina gestionado por INDAP. Para registrarlos se deberá enviar a INDAP los antecedentes del productor y los productos que venderá, los cuales serán revisados, admitidos o rechazados, como proveedores de la TMR. Estos proveedores deberán cumplir con los mínimos legales, tributarios y sanitarios para comercializar.

#### 4.3 Sobre los productos a comercializar

El licenciatario estará obligado a comercializar en su punto de venta productos que se encuentren comprendidos en al

**menos cuatro** de los siguientes rubros:

- Alimentos frescos (hortalizas, chacarería, frutas, etc.).
- Procesados de frutas y hortalizas (mermeladas, conservas, confituras, jugos, etc.)
- Frutos secos (naturales, confitados, tostados, salados, etc.)
- Hierbas frescas o secas (infusiones, condimentos, aliños, etc.)
- Cereales, legumbres, seudocereales (quínoa y amaranto, por ejemplo), incluyendo sus harinas y sus derivados
- Bebidas alcohólicas (vinos, licores, cervezas etc.)
- Aceites alimentarios
- Productos apícolas (miel con o sin otros productos, propóleo, polen...)
- Huevos, leche, carne y procesados que los contienen (quesos, embutidos, etc.)
- Artesanía generada por los oficios de Textilería, trabajo en madera, cestería, talabartería, tallado subproductos origen animal, orfebrería, trabajo en piedra/cantería y alfarería.
- Flores y Plantas
- Productos de recolección
- Productos medicinales y cosméticos cuya materia prima sea originada por el mismo productor.

Para el caso especial de **cosméticos, productos farmacéuticos, alimentos que requieran manipulación en la tienda, o desarrollo de negocios complementarios a la tienda (cafetería, restaurant)** será necesario analizarlos caso a caso.

En caso excepcional, INDAP podrá autorizar que la Tienda ofrezca menos de 4 rubros, autorización que deberá formalizarse por escrito.

Por otra parte, estará prohibido comercializar en las Tiendas Mundo Rural los siguientes tipos de productos.

- Productos Industriales
- Manualidades.
- Productos que reflejen culturas o costumbres sin arraigo campesino o local.
- Servicios personales.

Sin perjuicio de lo anterior, INDAP se reserva el derecho de objetar productos que no reflejen los valores asociados a las Tiendas Mundo Rural, o que puedan poner en riesgo la reputación de la Marca.

Es importante recalcar, que la evaluación de solicitudes de licencia velará y privilegiará aquellas postulaciones de tienda que ofrezcan una variedad atractiva de productos, capaz de evidenciar la heterogeneidad de la producción campesina de nuestro país.

El licenciatarario actuará con la máxima diligencia para aumentar el volumen de venta de los productos a que se refiere el contrato de licencia.

Dentro de actividades anexas para la oferta de productos,

- Se podrá promocionar turismo rural y actividades costumbristas en los espacios especialmente dedicado a ello dentro de los puntos de venta.
- Queda prohibida la venta de servicios turísticos ni la promoción de actividades no vinculadas con INDAP.
- Para "otras actividades anexas" no consideradas en esta lista, se deberá solicitar autorización por escrito a INDAP.

#### **4.4 Sobre el Licenciatarario**

Podrán acceder a la licencia **Empresas Asociativas Campesinas** (acreditada por INDAP).

### **5. Derechos y Obligaciones**

#### **5.1 Derechos del licenciatarario.**

- Derecho a la utilización del logo MUNDO RURAL dentro de las normas desarrolladas en este documento.
- Derecho a solicitar información de productores autorizados a vender mediante el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina administrado por INDAP, de la forma que este estime conveniente
- Participación dentro de las actividades que desarrolle el Programa RTMR.

#### **5.2 Obligaciones del licenciatarario.**

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre Municipalidad de Providencia e INDAP de 5

de noviembre de 2024, en relación a lo dispuesto a los usuarios de INDAP.

- Utilizar la marca MUNDO RURAL de acuerdo al presente documento.
- Queda prohibido la alteración o modificación de la imagen de marca MUNDO RURAL, utilizando solo la entregada por INDAP.
- Asistir y participar a encuentros o capacitaciones relacionadas al uso de la marca, convocadas por el titular de ésta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información adquirida de INDAP por cualquier medio, especialmente a través de los manuales y anexos que le sean entregados por INDAP y a respetar la propiedad intelectual de este último.

II . Los gastos derivados del presente acto administrativo se imputarán de la siguiente forma: \$ 52.000.000 (Cincuenta y dos millones de pesos) al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415 y al Código 883; y \$ 10.289.814 (Diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos catorce pesos) al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 012 y al Código 867, ambas partidas del presupuesto vigente del Servicio.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**  
Director Nacional  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

MSC/MOC/CRA/SAV/OMV/MVD/PGC/CVR/MOR/CRM/MSQ/VSF/slm/JCO/RDD

#### Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
DIVISIÓN FOMENTO  
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
UNIDAD DE SOPORTE  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36597104&hash=91e34>